

INFORME SECRETARIAL:

RAD: 2019-00146-00. Señora Juez, a su despacho el presente proceso de FIJACION DE ALIMENTOS informándole que la parte demandada solicita información y allegó canal digital donde puede ser notificado conforme a lo establecido en el decreto 806 de junio de 2020. Riohacha, D. T. y C., Enero 21 de 2021.

RICARDO LOPEZ SUAREZ  
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.

JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.

RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, Enero veintiuno (21) del Dos Mil Veintiuno (2021).

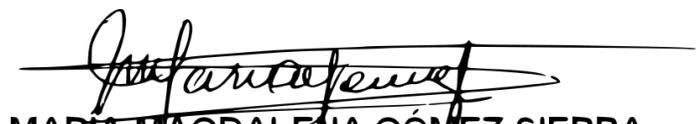
**PROCESO DE ALIMENTOS**

<b>DEMANDANTE</b>	SIRLE MARCELA CUISMAN PANTOJA.
<b>DEMANDADO</b>	KEYNER SMIT SALAS PEREZ.
<b>ASUNTO</b>	CUMPLIR NOTIFICACION DEL DEMANDADO.
<b>RADICADO</b>	44-001-31-10-001-2019-00146-00

Visto el anterior informe secretarial, como quiera que la parte demandada señor KEYNER SMIT SALAS PEREZ allegó canal digital (correo electrónico) en el presente proceso, y teniendo en cuenta que el Decreto 806 de 2020 por medio del cual se implementaron las tecnologías de la información y de las comunicaciones en la gestión y trámite en las actuaciones judiciales, en el Art. 8 dispone los trámites respectivos para las notificaciones personales que deba realizarse en procura de agilizar los procesos judiciales, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual.

En tal virtud el despacho ordena adecuar el trámite a la normatividad vigente, por tanto para todos los efectos legales, se ordena remitir debidamente escaneada copia del traslado de la demanda y del auto admisorio de la misma al correo electrónico [keyler0623@gmail.com](mailto:keyler0623@gmail.com) allegado por el demandado señor KEYNER SMIT SALAS PEREZ, para cumplir la notificación de la demanda, como lo indica el Decreto referido, para lo cual la Secretaría deberá proceder de conformidad.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
**MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA**  
Juez de Familia Oral del Circuito

